



Regidores
Zapopan

Iniciativa que tiene por objeto LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN:

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, en mi carácter de regidor, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito elevar a su consideración la presente:



INICIATIVA:

Que tiene por objeto "LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO." Por lo que, me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

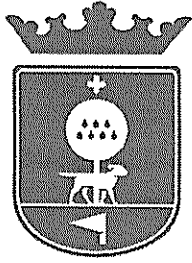
Ciudad
de los niños

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Con base en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorga al Municipio "personalidad jurídica y patrimonio propios".
2. De la misma forma, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, inviste al Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con la Ley.
3. En este orden de ideas, la Ley del Gobierno y la Administración Pública, señala en sus artículos 50, lo siguiente:
"Artículo 50. Son facultades de los regidores:
 - I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
 - II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;..."
4. El artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que, los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
5. Así mismo, el artículo 41 fracción II de la citada ley, faculta a los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

108300





Regidores
Zapopan

Iniciativa que tiene por objeto LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

6. Ahora bien, tal y como señala el artículo 2 de la Ley General de Mejora Regulatoria, se pretende implementar políticas públicas para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios que se brindan a la Ciudadanía.
7. Las modificaciones que se proponen incluyen no limitar el desarrollo económico para diversos sectores del Municipio, que se veían afectados e impedidos para laborar las 24 horas, y su funcionamiento se veía limitado para ejercer sus respectivos comercios por cuestiones de venta de bebidas alcohólicas, pudiendo solo restringir esta última actividad al horario permitido por el Reglamento materia de esta propuesta.
8. En razón de lo antes expuesto, me permito presentar la iniciativa que modifica diversos artículos del Reglamento de Comercio, la Industria y Prestación de Servicios del Municipal de Zapopan, Jalisco, y para facilitar la exposición de la propuesta presentada hago la referencia de la reglamentación vigente y la propuesta de reforma:



Ciudad
de los niños

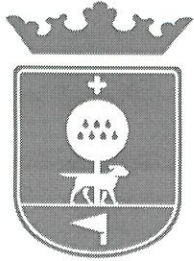
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 55. Podrán operar diariamente y realizar sus actividades las 24 veinticuatro horas del día los establecimientos que a continuación se indican:</p> <p>I al VI.-...</p> <p>VII. Servicio de alimentos preparados, sin expendio de bebidas alcohólicas de ningún tipo;</p> <p>VIII.- IX.-...</p>	<p>Artículo 55. Podrán operar diariamente y realizar sus actividades las 24 veinticuatro horas del día los establecimientos que a continuación se indican:</p> <p>I al VI.-...</p> <p>VII. Servicio de alimentos preparados y Cafeterías.</p> <p>Para los establecimientos que tuvieran expendio de bebidas alcohólicas deberán apegarse al horario permitido para su venta.</p> <p>VIII.- IX.-...</p>

Es por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se apruebe la iniciativa planteada en los términos señalados.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y posterior dictaminación.



Regidores
Zapopan

Iniciativa que tiene por objeto **LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

TERCERO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, para firmar toda documentación inherente al cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

ZAPOPAN, JALISCO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO


SERGIO BARRERA SEPULVEDA
REGIDOR

